

206



ACUERDO MUNICIPAL 011
(07 OCT 2013)

Código: FO-ALA-14
Versión: 0
Fecha de Aprobación:
02 DE diciembre 2008
Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UNOS BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA – FOVIS.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la constitución política y las Leyes 136 de 1994, 1537 y 1551 de 2012 el Decreto 085 de 2013 y el Acuerdo 022 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Sabaneta transfiera a título gratuito al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – FOVIS unos bienes inmuebles de propiedad del Municipio que sean aptos para el desarrollo y construcción de Vivienda de Interés Social.

PARÁGRAFO: Las anteriores facultades, serán hasta el 31 de Diciembre de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes inmuebles a que hace mención este Acuerdo son los siguientes:

No.	Matrícula Inmobiliaria	Área	Dirección	Propietario
1.	001-259164	1.189 Mts2	CL 67S N 45-108 – Lote de Santa Ana	Municipio de Sabaneta
2.	001-550082	4.620 Mts2	CL 81S N 32-161 – Lote de Pan de Azúcar	Municipio de Sabaneta
3.	001-607147	842 Mts2	CR 48 N 65S-100 – Lote Avenida Las Vegas	Municipio de Sabaneta

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes inmuebles de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, serán destinados por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – FOVIS al desarrollo integral de proyectos enmarcados en las

209

	ACUERDO MUNICIPAL 011 07 OCT 2013	Código:FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 2 de 2

políticas de Vivienda de Interés Social, de acuerdo con las Leyes 9 de 1989, 3 de 1991, 388 de 1997 y 1537 de 2012 y demás normas nacionales, departamentales y municipales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación del Municipio transfiera a título gratuito al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – FOVIS los bienes inmuebles de propiedad del Municipio que sean cedidos al ente territorial en el marco del desarrollo de instrumentos de planificación y gestión complementaria al PBOT, para la el desarrollo y construcción de Vivienda de Interés Social.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 26 días del mes de Septiembre de 2013, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ
 Presidente


JULIO CÉSAR DURÁN FRANCO
 Vicepresidente Primero


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
 Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
 Secretario General

Recibido hoy 2 de Octubre del 2003
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 07 de Octubre del 2003

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

SW

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]